

Urbanismo



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

M^a MERCEDES GARCÍA GÓMEZ, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de marzo de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE TERRITORIO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CIUDAD INTELIGENTE Y VIVIENDA

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

13. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DE CAMBIO DE SISTEMA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA 3 DEL SECTOR LD3.

La Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Gobierno de Territorio, Proyectos Estratégicos, Ciudad Inteligente y Vivienda, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018, ha conocido del expediente sobre aprobación inicial cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 3 del Sector LD3.

Con fecha 22 de junio de 2017, D^a Yolanda García Gómez en representación de la mercantil FUJICA 1967, S.L., presenta escrito en el registro de urbanismo aportando Proyecto de Inecesariedad de Reparcelación y Programa de Actuación de la U.A. 3 del Sector LD3 en los Dolores.

Consta en el expediente informes de fecha 16/07/2018 y 19/09/2018 emitidos por parte de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística y del Servicio de Obras de Urbanización respectivamente; en cuanto al primero, se le da traslado al representante de la sociedad urbanizadora de dicha unidad de actuación, a los efectos de subsanar los reparos técnicos a los que se alude en el mismo, que resultan cumplimentados mediante la presentación de documentación

complementaria en fecha 19 de noviembre de 2018, a tenor de nuevo informe técnico de 27 de noviembre de 2018.

Siendo la totalidad del suelo incluido en la unidad de actuación de propietario único, se propone como sistema de actuación el de Concertación Indirecta y se solicita la declaración de innecesariedad de reparcelación. El sistema de actuación previsto en el planeamiento es Compensación, por lo que se precisa tramitación de expediente de cambio de sistema de actuación, con carácter simultáneo a la aprobación del documento reparcelatorio, toda vez que en el mismo se contiene la descripción de los terrenos a ceder al Ayuntamiento en concepto de 10% de aprovechamiento municipal y suelos con destino demanial.

El Programa de Actuación es acorde con lo establecido en la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Se tramitará, asimismo, con carácter simultáneo al cambio de sistema y documento de equidistribución.

La garantía del 10% del coste estimado de las obras de urbanización, se constituirá en el modo y plazos previstos en el artículo 186 de la Ley 13/2015, según la redacción dada al mismo por el artículo 22- Diez de la Ley 1072018 de 9 de Noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad.

Por ello la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente cambio de sistema de compensación a concertación directa de la unidad de actuación nº 3 del Sector LD3 los Dolores.

2º.- Aprobar inicialmente el programa de actuación de la U.A. 3 del Sector LD3 los Dolores, presentado por la sociedad Fujica 1967, S.L.

3º.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. 3 del Sector LD3 los Dolores, presentado por la sociedad Fujica 1967, S.L.

El 10% de aprovechamiento municipal se materializa en parcela 2.1.

4º.- Someter dichos proyectos al trámite de información pública durante UN MES, mediante anuncio inserto en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento, notificándolo personalmente a los titulares de bienes y derechos que consten en el proyecto.

Documento firmado electrónicamente por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández, en Cartagena a 27 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior

propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a quince de marzo de dos mil diecinueve.

